



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 07 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por el Banco AV Villas a nuestra orden de embargo de cuentas. Sírvase proveer.

PAULA ALEXANDRA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00234-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Luís Carlos Fernández Castañeda
Demandado: Dismod Ingenieros Ltda. Ing. Constructores
Auto: 424

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por el Banco AV Villas donde informa que quedo aplicada la medida de embargo sobre los productos financieros de la parte demandada Dismod Ingenieros Ltda. Ing. Constructores, respetando el límite de inembargabilidad legal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 08 DE MARZO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e980e7522e11932510d2848b76ee598b0bfd5b43e18c89b33f4fd3b40944ada**

Documento generado en 07/03/2023 05:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>